



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 11 de Enero de 2013 - Número 4990

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

24.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de diciembre de 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

25.- Orden n.º 858 de fecha 17 de diciembre de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Conservación del Campo de Golf de la Ciudad Autónoma de Melilla".

26.- Orden n.º 856 de fecha 18 de diciembre de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Asistencia Técnica-Jurídica en las especialidades técnicas: Seguridad-Higiene-Ergonomía y Psicología Aplicada".

27.- Orden n.º 857 de fecha 17 de diciembre de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Apertura de dos nuevos viales de conexión entre la calle La Piola y la Barriada de la Constitución".

28.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Adaptación de local para aula en calle Acera Negrete, 23", a la empresa D. Nordi Said Amar.

29.- Orden n.º 16 de fecha 8 de enero de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de "Teleasistencia Domiciliaria".

Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

30.- Orden n.º 10 de fecha 8 de enero de 2013, relativa a convocatoria para la concesión de Becas/Ayudas a la formación para el desarrollo de los

itinerarios de inserción laboral de desempleados, gestionados por la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., 2012-2013. Melilla Forma III.

31.- Orden n.º 4003 de fecha 20 de diciembre de 2012, relativa a fallo de la sentencia n.º 2879/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recurso núm. 243/2010, en relación con la "Ordenanza Fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de Telefonía Móvil a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local".

32.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 8 de enero de 2013, relativo a aprobación inicial del presupuesto general de la ciudad, para el ejercicio 2013.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Personal Funcionario

33.- Plazo de presentación de solicitudes para la ayuda social año 2012, ayuda al estudio académico 2012-2013 y ayuda de guardería 2012.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

34.- Notificación a D.ª Gil Guerra, Irene María.

35.- Notificación a D. Hamadi Mohamed, Rachid y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla Secretaría General

36.- Notificación a D. José Antonio Barrionuevo Villalba.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

37.- Notificación de resolución a D. Jesús Romero Espínola y otros.

38.- Notificación de resolución a D.^a Fadela Mohamed Anan y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

24.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de diciembre de 2012.

. El Consejo queda enterado de la firma de un Convenio con la entidad "Melilla Espacio Joven", así como de la transmisión de los establecimientos sitios en:

- Cafetería en C/. Gran Capitán, 9.
- Cafetería en Pza. de Daoiz y Velarde, 5.
- Bar en C/. Gral. Buceta, 2.
- Panadería y cafetería en C/. Gran Capitán, 30, y
- Bar en C/. Castilla, 15.

. El Consejo acuerda en Autos 1067/98 de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos.

. Desestimación expediente responsabilidad patrimonial D.^a Josefa Gilabert.

. Modificación acuerdo 23. JUL. 12 sobre valoración terrenos municipales.

. Ampliación actividad local Avd^a. Infanta Elena, 20.

. Ampliación actividad local C/. Tte. Mejías, 4.

Melilla, 8 de enero de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

25.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0858 de fecha 17 de Diciembre de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordi-

naria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 194/2012

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: CAMPO DE GOLF "CIUDAD DE MELILLA"

e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: Si procede, prorrogable por un periodo máximo de dos años.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).77320000-9

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

Oferta económica por la prestación de los servicios.....60%

Prestaciones y mejoras adicionales al Pliego.....15%

Valor Técnica de la oferta.....25%

4. Valor estimado del contrato: 1.384.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 719.6680,00 €, desglosado en presupuesto:692.000,00 €, Ipsi: 27.680,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartado c) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.

O, alternativamente estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo: O, Subgrupo: 6 Servicios de conservación de montes y Jardines, Categoría C.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
A N U N C I O

26.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0856 de fecha 18 de Diciembre de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA EN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS: SEGURIDAD-HIGIENE-ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 193/2012

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA EN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS: SEGURIDAD-HIGIENE-ERGONOMÍA Y PSICOSOCIO-LOGÍA APLICADA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: CENTROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: Si procede, una prórroga de un año.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 71317210-8

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

Juicio de valor.....14 ptos.

Oferta económica.....55 ptos.

Disposición Medios Técnicos y Humanos.....31 ptos.

4. Valor estimado del contrato: 170.192,30 €, lpsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 118.000,00 €, desglosado en presupuesto: 113.461,52 €, lpsi: 4.538,46€.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartados a) y b) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a y b) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
A N U N C I O

27.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0857 de fecha 17 de Diciembre de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de la obra de "APERTURA DE DOS NUEVOS VIALES DE CONEXIÓN ENTRE LA CALLE LA PIOLA Y LA BARRIADA DE LA CONSTITUCIÓN".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de

Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 188/2012

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obra

b) Descripción: "APERTURA DE DOS NUEVOS VIALES DE CONEXIÓN ENTRE LA CALLE LA PIOLA Y LA BARRIADA DE LA CONSTITUCIÓN".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: MELILLA

e) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

f) Admisión de prórroga:

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).45233140-2

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación.

- Precio

4. Valor estimado del contrato: 368.708,05 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 398.204,69 €, desglosado en presupuesto: 368.708,05 €, Ipsi: 29.496,64€.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 11.061,24.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartados a) y b) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) y b) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

28.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obras de "ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA AULARIO EN C/. ACERA NEGRETE 23".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 137/2012

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA AULARIO EN C/. ACERA NEGRETE 23".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

C) Forma: Un solo criterio.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 95.943,44 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 88.836,52 €, IPSI: 7.106,92 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

C) 5. -Adjudicación:

A) Fecha: 07 de diciembre de 2012.

B) Contratista: D. NORDI SAID AMAR, DNI 45.296.469-E y D. MIMÚN BOARFA CHAIB, DNI 35.056.818-B (NOMBRE COMERCIAL LUNAMAR).

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 79.380,00 €, IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 73.500,00 €, IPSI: 5.880,00 €.

6.- Formalización: 27 de diciembre de 2012.

Melilla, 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
A N U N C I O

29.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0016 de fecha 08 de enero de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación urgente con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 1/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "ASISTENCIA DOMICILIARIA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: CIUDAD DE MELILLA.

e) Plazo de ejecución: CUATRO (04) Años.

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura) .85312000

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

- Criterios valorables mediante juicios de valor: hasta 12 puntos
 1. Medios técnicos hasta 6 puntos
 2. Propuesta de profesionales adscritos al servicio: hasta 3 puntos
 3. Proyecto de gestión de calidad: hasta 3 puntos
- Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta 88 puntos
 1. Proposición económica: hasta 47 puntos
 2. Actuaciones para la formación del personal: hasta 4 puntos
 3. Mejoras en la prestación del servicio: hasta 32 puntos
 4. Trabajadores con discapacidad: hasta 5 puntos

4. Valor estimado del contrato: 758.208,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 788.536,32 €, desglosado en presupuesto: 758.208,00 €, Ipsi:30.328,32€.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 22.746,24

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

-Declaración responsable de disponer de instalaciones en la Ciudad de Melilla.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados como mínimo en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos (residencias, centros de día, ayuda domiciliario etc.). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 10 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

ÁREAS DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO
Y FONDOS EUROPEOS

30.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Orden n.º 10 de fecha 8 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS/AYUDAS A LA FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS, GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA SA . 2012-2013. MELILLA FORMA III.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2012 por el que se establece las bases reguladoras para la concesión de becas/ayudas a la formación para el desarrollo de los itinerarios de inserción laboral de desempleados (BOME nº 4.986 de 28 de diciembre de 2012), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de las becas/ayudas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria para la concesión de becas/ayudas a la formación para el desarrollo de los itinerarios de inserción laboral de desempleados, gestionados por la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A. 2012-2013. Melilla Forma III.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el periodo 2012 la concesión de BECAS de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas becas tienen como finalidad el fomento de la formación con el objetivo de mejorar la cualificación y la empleabilidad del alumnado, mejorando por tanto las tasas de inserción en el mercado de trabajo de los beneficiarios. De esta manera se intenta paliar los resultados obtenidos en el Estudio de la pobreza realizado por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como minimizar el alto porcentaje de abandono escolar, promoviendo la formación de los ciudadanos en desempleo.

Los alumnos recibirán una beca equivalente a una cantidad fija máxima de 5 € por hora de asistencia efectiva que en ningún caso superará mensualmente el importe de 400 € bruto (sujeto a la retención de

Hacienda que le sea de aplicación), y un importe total máximo acumulado por persona de 1500 € bruto, en función de las horas lectivas efectivas asistidas.

Segundo: Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo a presupuestos de Proyecto Melilla SA en el periodo 2012-2013, con un presupuesto total máximo de 900.000 € para los dos periodos establecidos en el Art. 5 de esta Convocatoria.

Tercero: Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta convocatoria de becas/ayudas aquellas personas desempleadas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta Convocatoria, que hayan superado el proceso selectivo de alguno de los cursos gestionados por Proyecto Melilla que figuran como Anexo I a esta Convocatoria.

Cuarto: Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- . Para el caso de nacionales de un país de la Unión Europea, estar empadronado y tener residencia efectiva, al menos con 36 meses de antelación a la fecha de formulación de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla, caso de que la convocatoria anual no comprometiese el 100% del presupuesto, éste límite podría ser reducido a 24 meses, procediendo a una nueva convocatoria extraordinaria con el remanente.

- . Para los ciudadanos que no pertenezcan a la Unión Europea, será necesario estar empadronado y tener residencia efectiva, al menos con 36 meses de antelación a la fecha de formulación de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla o acreditar tres años de residencia legal en la Ciudad Autónoma, de los cuales doce meses han de ser inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo que, según lo establecido en los Tratados Internacionales o, en su defecto, según el principio de reciprocidad, deban considerarse plazos inferiores.

- . Estar sin empleo.

. No percibir prestaciones ni subsidios por desempleo, o IMI (Ingreso Mínimo de Integración).

. No estar cursando ningún otro curso becado, gestionado o impartido por Proyecto Melilla, S.A.

No disponer de ningún miembro de la unidad familiar cursando ningún otro curso becado, directa o indirectamente por Proyecto Melilla, S.A.

. Estar admitido o cursando alguno de los cursos gestionados por Proyecto Melilla que comiencen con posterioridad al 15 de octubre de 2012, que no incluyan compromiso de inserción laboral en su proyecto formativo, que no dispongan de partida presupuestaria de becas/compensaciones al alumnado en su proyecto formativo y que no se encuentren cofinanciados con Fondos FEDER.

. Estar al corriente de pago con Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla

. Presentar en el plazo requerido el impreso de solicitud de beca y resto de documentación acompañante.

Los requisitos establecidos para poder participar así como los méritos evaluables deberán poseerse y acreditarse a la fecha de finalización del plazo de instancias. A los efectos de esta Convocatoria, el documento acreditativo de la residencia será el DNI, el pasaporte comunitario o la Tarjeta de Residencia así como certificado de empadronamiento familiar en la Ciudad de Melilla.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Formalización: Se cumplimentará la solicitud en impreso normalizado junto con el resto de documentación especificada en la presente Convocatoria y se entregarán en el registro de Proyecto Melilla SA (C/ La Dalia nº 36 52006).

2.- Plazos:

1º plazo: Desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria hasta el día 18 de Enero a las 14:00 horas.

2º plazo: Desde el 9 de enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013 a las 14:00 horas

3.- Documentación acreditativa: La solicitud deberá acompañarse de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia, en el caso de ciudadanos comunitarios pasaporte.

b) Informe de vida laboral (o autorización de entrega de información a persona distinta a su titular).

c) Declaración responsable de estar admitido en el curso correspondiente (se indicará denominación, Nº de expediente y Código) y de cumplimiento de los requisitos excluyentes.

d) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

e) Certificado de Empadronamiento familiar emitido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

f) Autorización para cesión y/o comprobación de datos con otros Organismos oficiales en virtud del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 4 de estas Bases Reguladores.

g) Copia del número de cuenta bancaria a nombre del solicitante.

h) Tarjeta de demanda de empleo vigente.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte del solicitante, de todos los requisitos contenidos en la convocatoria, incluida la publicidad de la concesión de las ayudas de conformidad con la ley De Subvenciones.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Procedimiento de concesión:

1.- El procedimiento de concesión de las becas reguladas en esta Convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Los solicitantes deberán presentar la documentación solicitada conforme a las presentes bases y a las pautas de selección que se establezcan para cada curso.

3.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, SA.

4.- El personal técnico de Proyecto Melilla, S.A., estudiará previamente los expedientes conforme a los criterios del artículo 8 de estas Bases Regulatoras, y lo remitirá a la Comisión de Evaluación que se cita en el artículo 7.

Séptimo: Comisión de Evaluación.

1.- Con la finalidad de valorar los expedientes para seleccionar a los solicitantes que resulten beneficiarios de las becas, se crea una Comisión de Evaluación que estará formada por:

El Presidente de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., que actuará como Presidente con voz y voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda actuando como secretario con voz y voto, el Director General de Economía y Hacienda, con voz y voto, la Gerente de proyecto Melilla SA con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla SA, con voz y voto.

2.- En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo: Criterios de valoración

1.- El único criterio de valoración fijado será el de fecha anterior de Registro de Entrada de la Solicitud, siempre que esta se encuentre completa, en virtud del artículo 5º de estas Bases Regulatoras, en caso contrario se tendrá en cuenta la fecha de presentación del último documento acreditativo.

2.- En caso de empate en la fecha de presentación completa de la Solicitud, se utilizará como criterio de desempate, la solicitud que tenga el menor número de registro de Entrada en Proyecto Melilla SA.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Noveno: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.,

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décimo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

1.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, que contendrá la relación de las personas preseleccionadas para ser adjudicatarias de las becas, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El solicitante deberá en el plazo de diez días manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estime oportunas. De existir éstas el órgano colegiado deberá en todo caso pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La propuesta provisional devendrá a definitiva cuando el solicitante formule su aceptación expresa o no formule alegaciones en el plazo de diez días antes señalado.

2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean

tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

3.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación será de cuatro meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de la notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

4.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

5.- Las becas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad máxima concedida.

Undécimo: Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los candidatos que resulten beneficiarios deberán facilitar cuanta información les sea requerida por Proyecto Melilla, u otros órganos competentes y, en particular, deberán cumplir con la obligación de asumir los extremos regulados en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Los beneficiarios asumirán las instrucciones que dicte la entidad adjudicataria de las plazas de formación, cumpliendo con el horario y las demás normas que establezca la dirección del mismo para el desarrollo de los cursos. La calificación en el curso como insatisfactorio o no apto implicará el no abono del último plazo de la beca.

La aceptación de la beca implica la obligación del cumplimiento de las normas que se fijen en la convocatoria, así como la aceptación la publicación de la subvención otorgada en el BOME, en cumplimiento de la vigente Ley de Subvenciones. El incumplimiento de las mismas supondrá la revocación de

la beca otorgada, determinadas en la Carta de Derechos y Deberes, que figuran como ANEXO esta convocatoria.

Duodécimo: Protección de datos.

1. Las entidades o empresas que impartan los cursos, así como todo el personal que intervenga en el desarrollo de este programa, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia de la misma, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo previsto, así como a adoptar las medidas de seguridad que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, una vez terminada la prestación que se contempla en esta Convocatoria los datos deberán ser destruidos o devueltos al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

2. El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato/subvención, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen.

3. De acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todas los solicitantes tendrán derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, así como de hacer efectivo el derecho de rectificación o cancelación de los mismos.

Decimotercero: Control, seguimiento e incumplimiento.

1. La Consejería de Economía y Hacienda, Proyecto Melilla S.A. u otros órganos competen-

tes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las plazas concedidas., tal como se estipula en el artículo 45 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el caso de que el beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convocatoria, se procederá a la revocación de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de las ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la revocación, o reintegro, en su caso, de la ayuda otorgada.

Decimocuarto: Justificación y pago

El abono de la beca/subvención por parte de Proyecto Melilla se fraccionará en dos abonos, a la cuenta corriente facilitada al efecto por los beneficiarios/as de la subvención.

Previa solicitud del beneficiario se realizará un primer abono correspondiente al 50% del total de la subvención, una vez justificado por la empresa o entidad adjudicataria del curso, mediante partes de firmas del profesorado y alumnado, del cumplimiento de la asistencia a las clases del beneficiario una vez transcurrido el 50% de la carga lectiva total del curso.

Previa solicitud del beneficiario se realizará un segundo abono correspondiente al restante del total de la subvención, una vez justificado por la empresa o entidad adjudicataria del curso, mediante partes de firmas del profesorado y alumnado, del cumplimiento de la asistencia a las clases del beneficiario una vez transcurrido el 100% de la carga lectiva total del curso, siempre que el alumno/a finalice con aprovechamiento satisfactorio/apto dicho curso.

Únicamente se procederá el abono de becas cuyo importe sea igual o superior al equivalente a la asistencia de al menos 10 días lectivos completos.

El importe de beca por día de asistencia devengado no excederá de 20 €/día con el fin de no superar el importe máximo mensual devengado de 400 €/mes establecido en las bases reguladoras.

En caso de abandono del curso por motivos ajenos a la salud o inserción laboral (siempre que este sea justificado adecuadamente), o de expulsión del mismo el beneficiario perderá el derecho al abono de cantidad alguna. Adicionalmente en el caso de abandono injustificado o expulsión, el beneficiario/a no podrá ser admitido/a en ningún curso gestionado por Proyecto Melilla SA en el periodo de 2 años naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del curso.

Decimoquinto: Recursos.

De conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la resolución de concesión de las becas pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Decimosexto: Normativa aplicable.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se regirán, además de por las presentes Bases y Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como señala el artículo 6 de la citada Ley, por el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.339 de 15/05/07 y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Anexo I

CURSOS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ART. 3 DE ESTA CONVOCATORIA.

Curso Denominación

IN12035	AUXILIAR DE GERIATRÍA
MA12019	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES
MA12060	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL
MA12066	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
MA12070	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTICULOS EN TEXTIL Y PIEL
MA12072	CERTIFICACION DE COMPETENCIAS INFORMATICAS ECDL
MA12087	CERTIFICADO DE COMPETENCIA INFORMATICA INICIAL E CITIZEN
MA12099	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES
MA12113	ESCAYOLISTA
MA12117	PINTOR
MA12131	HIGIENE Y ATENCION SANITARIA DOMICILIARIA
MA12133	ATENCION Y APOYO PSICOSOCIAL DOMICILIARIO
MA12138	AUXILIAR DE FONTANERIA
MA12145	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
MA12171	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES
MA12186	APLICACIONES INFORMATICAS PARA PYMES
MA12189	FORMADOR OCUPACIONAL SECTOR TIC
ME12059	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL
ME12064	PROMOCIONES COMERCIALES
ME12071	CERTIFICACION DE COMPETENCIAS INFORMATICAS ECDL
ME12076	AUXILIAR ELECTRICISTA
ME12077	AUXILIAR DE FONTANERIA
ME12086	CERTIFICADO DE COMPETENCIA INFORMATICA INICIAL E CITIZEN
ME12095	MONITOR ANIMACION Y ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE CON PERSONAS MAYORES
ME12096	MONITOR DEPORTIVO
ME12101	SOCORRISMO ACUATICO
ME12103	CARPINTERO METALICO
ME12104	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE NIVEL 1
ME12128	AUXILIAR DE COMERCIO I
ME12134	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA MOVILES
ME12146	COMMUNITY MANAGER

ME12147	EDUCADOR AMBIENTAL
ME12148	FRANCES COMERCIAL Y PARA LOS NEGOCIOS
ME12153	OPERARIO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
ME12179	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ME12187	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES
MI12084	FRANCES COMERCIAL Y PARA LOS NEGOCIOS
MI12165	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES

ANEXO II

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO

A.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

1.- Desde el primer momento en que el alumno desempleado haya sido admitido en un Curso de formación profesional financiado por la Ciudad Autónoma, goza del derecho a recibir gratuitamente sus enseñanzas y a asistir a cuantos actos académicos, culturales, deportivos o de cualquier otra naturaleza se organicen desde el seno del citado curso.

2.- Los alumnos gozarán asimismo de todos los derechos recogidos en los tratados y acuerdos internacionales, tal y como queda expresado en el art. 39.4 de la Constitución, así como todos los que queden establecidos por Ley en el futuro.

3.- En particular tendrán derecho a que se respete su libertad, conciencia cívica, moral y religiosa, ser respetados en su integridad y dignidad personal de acuerdo con lo establecido en la Constitución y a recibir una enseñanza de calidad mediante la utilización racional de los recursos humanos y materiales.

Asimismo tendrán derecho a un seguro de accidente que cubra las posibles eventualidades durante las horas teóricas y prácticas correspondientes.

4.- A recibir una compensación a tanto alzado por día de asistencia a clase, y siempre en el caso de personas desempleadas según la convocatoria en vigor, teniendo siempre en cuenta todas las incompatibilidades derivadas de la Normativa de rango superior.

5.- A la orientación educativa y profesional, sobre todo en las fases terminales, a fin de serles facilitada la búsqueda y elección de actividades laborales, todo con el objetivo final de la Inserción Laboral del alumnado.

6.- A la utilización de las instalaciones, mobiliario y material, que se habiliten al efecto.

7.- A que las actividades se acomoden a su nivel de maduración, y a que la calificación final del curso esté de acuerdo con su rendimiento, valorado este objetivamente.

8.- A solicitar del profesorado cualquier aclaración en la materia propia de su competencia, bien sea en Taller, Aula o en el Departamento correspondiente.

9.- A formular todas las iniciativas y sugerencias que, para el buen desarrollo de los cursos se estimen oportunas.

10.- Si una vez comenzado el curso el alumno pierde su condición de desempleado, una vez comunicado debidamente, podrá continuar su formación hasta el final del curso sin la percepción de la correspondiente beca a partir de dicho momento.

11.- Se consideran faltas justificadas las mencionadas a continuación:

- Boda (15 días).

- Nacimiento de hijo, en el caso de la madre según prescripción médica y 2 días en el caso del cónyuge.

- Fallecimiento de familiar hasta 2º grado (2 días/ 4 días si existe desplazamiento).

- Traslado del domicilio habitual (1 día).

- Asistencia sanitaria (según justificación expedida por el Médico).

- Otras situaciones autorizadas expresamente por parte de PROMESA, debidamente motivadas y justificadas."

B.- DEBERES DE LOS ALUMNOS:

1.- Asistir obligada, regular y puntualmente a clase. Las faltas de asistencia o puntualidad habrán de ser justificadas mediante certificado por parte de una Entidad en donde se especificará la causa, que en cualquier caso será de fuerza mayor según lo especificado en el apartado 11 de los derechos del alumno. En todo caso la falta de asistencia o bien no disponer de la condición de desempleado implicará el no abono de la correspondiente beca/compensación diaria. Se permitirá un máximo de tres faltas injustificadas (3 días completos) por cada mes natural, siendo la cuarta falta motivo de baja en el citado curso.

Únicamente se abonará la beca correspondiente a los días de asistencia, salvo en el caso de evaluación/es parcial/es negativa/s del alumno/a, caso en el cuál no se procederá el abono de la beca correspondiente a dicho periodo de evaluación.

2.- Realizar responsablemente todas las actividades formativas propuestas (que podrán incluir actividades complementarias como salidas, visitas, excursiones), y esforzarse en tener un rendimiento adecuado a su capacidad, para ello deberán seguir atentamente las explicaciones de sus profesores y realizar los trabajos encomendados. Para ello, es obligatorio acudir a las actividades diarias de clase con un mínimo de material fungible suministrado durante el curso, compuesto principalmente por libreta, bolígrafo o similares, además de los manuales, apuntes, etc, necesarios para un correcto desarrollo de la formación que sirven de apoyo a las diferentes materias formativas.

3.- Observar escrupulosamente los hábitos de limpieza y orden, tanto en lo que concierne a la

higiene corporal, como a la indumentaria, el entorno y los medios de seguridad e higiene en el trabajo.

4.- Durante las entrevistas y las sesiones lectivas de los cursos, los alumnos se abstendrán de utilizar elemento alguno que impida su identificación o dificulten al profesor/a observar el nivel de atención del mismo tales como gorras, gafas de sol, prendas que cubran el rostro, etc.

5.- Tener siempre una actitud respetuosa con los monitores/profesores y el personal de las Entidades colaboradoras y Proyecto Melilla S.A.

6.- Seguir con responsabilidad el proceso de formación y adquisición de conocimientos correspondientes a su función de alumno.

7.- Respetar la dignidad individual de los compañeros, evitando siempre la marginación por cualquier causa que fuera (sexo, raza, religión, posición económico-social, defecto físico, etc.).

8.- Respetar las pertenencias y el tiempo de trabajo de los demás compañeros, ayudándoles, si fuera preciso, en la resolución de dudas.

9.- Respetar escrupulosamente los edificios y sus instalaciones, cuidando como propio, mobiliario, materiales y herramientas. Para dar cumplimiento a este principio los alumnos observarán las siguientes medidas:

a) Se abstendrán de arrojar cualquier objeto en los pasillos, aulas o talleres, salvo en los lugares habilitados para ello.

b) Se prohíbe expresamente el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en las aulas, asimismo se prohíbe la ingestión de alimentos sin la autorización expresa del profesor/monitor correspondiente.

c) Estarán obligados a restituir o abonar el importe de los daños ocasionados

intencionadamente en el mobiliario, materiales y/o herramientas, al mismo inmueble, con independencia de la sanción a que hubiera lugar.

10.- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos de acceso al curso, Proyecto Melilla, S.A. se reserva el derecho de solicitar al

alumno documentación adicional a la ya entregada junto con la solicitud de inscripción.

11.- Conocer y cumplir responsablemente las presentes normas, siendo consciente que el incumplimiento de cualquiera de las normas expresadas podrá implicar la expulsión inmediata del programa así como la apertura de un expediente sancionador por parte del Consejo de Dirección del Dpto. de Formación. Asimismo el alumno deberá comunicar obligatoriamente y justificar documentalmente a Proyecto Melilla, S.A. el cambio en su situación laboral durante el curso, y entregar un informe de vida laboral a la Entidad formadora al finalizar el curso como requisito para poder percibir la correspondiente beca. El incumplimiento de esta norma supondrá la expulsión del curso correspondiente. Asimismo, una vez finalizado el curso el alumno deberá comunicar este cambio en su situación laboral PROMESA a efectos de seguimiento y control del alumnado.

Por último señalar que no se expedirá diploma con calificación de satisfactorio o muy satisfactorio o en su caso apto/no apto a aquel alumno/a que no asista a al menos un 70% de la carga lectiva total del curso y supere las evaluaciones correspondientes.

El alumno se compromete a cumplir las normas citadas anteriormente en caso contrario al alumno asume que será dado de baja automáticamente en el Curso, previa audiencia del alumno en un periodo no superior a tres días y resolución del expediente sancionador.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

Melilla, 8 de enero de 2013.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

ÁREAS DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO

Y FONDOS EUROPEOS

31.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Orden nº 4003 de fecha 20 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla del siguiente fallo de la Sentencia nº 2879/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso- Administrativo de Málaga, recurso núm. 243/2010, en relación con la " Ordenanza Fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de Telefonía móvil a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local (BOME núm. extraord. 21 de 30 de diciembre de 2009) " , siendo su contenido literal siguiente:

"Primero.- Estimar parcialmente el recurso interpuesto contra la disposición general identificada en el antecedente de hecho de esta sentencia que se anula en la forma expuesta en el fundamento jurídico sexto de la presente resolución.

Fundamento Jurídico Sexto: Por tanto, a tenor de lo anteriormente expuesto, procede la estimación parcial del recurso interpuesto, debiendo declararse la nulidad del art. 2 de la Ordenanza impugnada en la frase "con independencia de quien sea el titular de aquellas", así como el art. 3 (...)"

Lo que se traslada para su publicación.

En Melilla a 9 de enero de 2013.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

ÁREAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

A N U N C I O

32.- Según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Sección de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla se halla expuesta al público a efectos de reclamaciones el Presupues-

to General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2013, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión celebrada el día 8/1/2013.

Los interesados que estén legitimados en el art. 170.1 del citado Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

b) Oficina de presentación. Oficinas de Atención al Ciudadano.

c) Órgano ante el que se reclama. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 10 de enero de 2013.

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

A N U N C I O

33.- De conformidad con el Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla publicado en BOME núm. 4740, de fecha 20 de agosto de 2010, que en su artículo 5 dispone, "El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero y se prolongará hasta el 15 de febrero"; recordamos que podrán solicitarse las ayudas a las siguientes materias:

a) A. Social año 2012.

b) A. al Estudio curso académico 2012-2013.

c) A. de Guardería 2012.

Para la A. Social y A. Estudio de los hijos de empleados públicos mayores de 18 años, junto a la solicitud correspondiente, se aportará el modelo

"Autorización para la cesión de datos de carácter personal", disponibles en todas las Oficinas Municipales de Información y Atención al Ciudadano.

Melilla, 8 de enero de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

34.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procedera a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Art. 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 4 de enero de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
GIL GUERRA, IRENE MARIA	RONDA COMPAÑÍA DE MAR, 1 PO	Melilla	M/12/12987	04/12/12	TS	14,42

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

35.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00047	Hamadi Mohamed Rachid DNI. 45.294.325B	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00053	María Teresa García González DNI. 51.335.761Z	Resolución de expediente sancionador	25/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00055	Makhloufi Abdelhafid Tr nº X786.02.24C	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00056	Chaieb El Hadi Tr nº X67.67.342Y	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00059	Echechad Abdelaziz Tr. nº X621.71.96C	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00060	Bourhriba Mustapha Tr. nº X674.99.83N	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00061	Mohamed Ahmed Said DNI 45.310.257G	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00062	Basri Yahya Tr. nº X33.26.394L	Resolución de expediente sancionador	29/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00066	Aaririj Cheikh Tr. nº X127.05.26Y	Resolución de expediente sancionador	29/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00067	Maizi Rabah Tr. nº X208.97.15G	Resolución de expediente sancionador	29/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00073	Sadik Abdelaziz Tr. nº X271.25.25C	Resolución de expediente sancionador	29/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00074	Alaoui Rachid Tr. nº X380.83.12H	Resolución de expediente sancionador	29/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00076	Said Mohamed Benaisa DNI 45.283.278G	Resolución de expediente sancionador	29/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00078	Menaique Motor Dos Mil Ocho S.L. CIF B92.94.34.63	Propuesta de resolución de expediente sancionador	27/09/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00079	Manuel Heredia Carmona DNI 45.271.036K	Resolución de expediente sancionador	29/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00081	Santa y Salido Modesto S. DNI 45.270.083B	Resolución de expediente sancionador	18/09/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00083	Lakrad Saida Tr nº X363.71.48C	Incoación expediente sancionador	21/05/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00089	Veites Oubiña José Vte. DNI 76.859.417H	Incoación expediente sancionador	22/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00092	Limpiezas Canovas S.L CIF B30.103.295	Incoación expediente sancionador	22/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00096	Drissi Mohammed Tr. nº X779.84.91L	Incoación expediente sancionador	22/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00097	Choukri Fouzia Tr. nº X288.72.20F	Incoación expediente sancionador	23/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00102	Lamhandi Benserya Tr. nº X491.70.33R	Incoación expediente sancionador	23/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00103	Tamara María Montero González DNI 45.304.883N	Incoación expediente sancionador	23/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00104	Nicanor Blanco Gómez DNI 76.113.744M	Incoación expediente sancionador	23/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00110	Yousef Zannouti Tr. nº X388.03.93V	Incoación expediente sancionador	24/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00112	Ali El Hassayni Tr. nº X430.67.52W	Incoación expediente sancionador	24/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00113	Loissa El Founti Tr. nº X488.94.62F	Incoación expediente sancionador	24/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00116	Rachid Kjidaa Tr. nº X331.56.47J	Incoación expediente sancionador	24/08/2012

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 02 de enero de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

A N U N C I O

Expte. núm. 44/2012

36.- Número de Acta: 1522012000008549

Fecha de Resolución: 29/10/2012

Empresa: JOSE ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA.

NIF/DNI/NIE: 25707242G

Domicilio: C/. CAPITÁN ARENAS, 8, 2, A

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 10.027, 70€ (DIEZ MIL VEINTISIETE CONSETENTA).

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/ los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General-Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

37.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaída en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Directora/a General del IMSERSO, podrá interponer

recurso potestativo de reposición, ante el/la Director Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/REPRESENTANTE	DNI/TR	F. RESOLUCIÓN
52/015/12	Jesús ROMERO ESPÍNOLA	23.960.173 S	22/11/12
52/019/12	Vicenc BORNAY ROCA	38.974.487 K	22/11/12
52/053/12	Yamina MOHAMED TUTUCH-AHARROUCH	45.288.753 M	22/11/12
52/089/12	Mercedes COHEN BENHAMÚ	45.254.177 B	21/11/12
52/098/12	Angel TORTOSA FERNÁNDEZ	45.240035 R	21/11/12
52/101/12	Fadma ZAHAFI HADDOUCH	45.318.856 R	22/11/12
52/117/12	Arkia TALHAOUJ ADDAKDANI	45.315.199 R	26/11/12

El Subdirector Territorial. Avelino A. González Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

38.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación de la Directora General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Directora Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIE	F. RESOLUCIÓN
52/013/12	Fadela MOHAMED AANAN	45.265.906 C	08/11/12
52/044/12	Hassan AHMED MOHAMEDI	45.271.698 Q	13/11/12
52/050/12	Ana María GARCÍA FERNÁNDEZ	45.272.937 J	08/11/12
52/056/12	Hosain AOMAR MOHAMED	45.290.976 C	08/11/12
52/061/12	Zoubida EL FOUNTI	X 4201764 D	13/11/12
52071/12	Mohamed AMAR AL-LAL	45.278.789 T	08/11/13
52/080/12	Begoña ANDUJAR MARTÍN	45.287.042 L	08/11/13
52/092/12	Mohamed EL MAKHTARI MOHAMED	45314537 Y	13/11/12
52/093/12	Asmae EL MAKHTARI EL KHAZROUNI	45.315.562 L	13/11/12
52/097/12	María Carmen, SALGADO MARTÍNEZ	46.903.496 X	08/11/12
52/119/12	Eva María, REDONDO ORTÍZ	45.316.809 R	08/11/12

El Subdirector Territorial. Avelino A. González Martínez.